



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-592-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Diciembre de 2021

**Referencia:** EX-2021-21935033-GDEBA-DGYCMJYDHGP- Aprobar y Adjudicar Lic. Privada 16-2021 chorizos

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-21935033-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual tramita la Licitación Privada N° 16/2021, tendiente a la adquisición de chorizos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2021-505-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 6 de octubre de 2021 -orden 64-, se autorizó el llamado a la Licitación Privada citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0122-LPR21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que se encuentra acreditada la publicación de la mencionada Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal PBAC -orden 73-, como así también la invitación a distintas firmas del rubro -orden 74-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de propuestas de fecha 22 de octubre de 2021, la concurrencia de cinco empresas oferentes, con las que se conformó el cuadro comparativo de precios obrante en el documento GEDO N° IF-2021-27623744-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 86-;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-28535978-GDEBA-DGYCMJYDHGP -orden 94- la Dirección de Gestión y Control, efectuó informe en relación a la viabilidad técnica de las ofertas presentadas;

Que en los documentos GEDO N° ACTA-2021-29918974-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 96- y N° PV-2021-29920984-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 98- obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 12 de noviembre de 2021;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de la notificación estipulada por el artículo 20 apartado 6) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -orden 99-;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 117-, Contaduría General de la

Provincia -orden 122- y Fiscalía de Estado -orden 111-;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación en el presente Ejercicio Fiscal en el documento GEDO N° DOCFI2021-31965924-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 129-;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,  
ADMINISTRATIVO Y LEGAL,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 16/2021, tendiente a la adquisición de chorizos, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0122-LPR21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato.

**ARTÍCULO 2°.** Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Dasem S.A., Olazul S.A., Grupo Sureña S.R.L. y Álvaro Raúl Omar, en los renglones que no resultaron adjudicadas en el presente acto administrativo, por no ser las de menor precio.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar la oferta presentada por la firma Carnes Yamuni S.A., toda su propuesta, por no cumplimentar los requerimientos efectuados por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, en los términos del artículo 20, apartado 3) del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y del punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la presente licitación, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 12 de noviembre de 2021 en los documentos GEDO N° ACTA-2021-29918974-GDEBA-DALMJYDHGP y N° PV-2021-29920984-GDEBA-

DALMJYDHGP, y por los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Adjudicar la Licitación Privada N° 16/2021 a las firmas: a) Álvaro Raúl Omar, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, por menor oferente, en la suma total de pesos nueve millones sesenta y seis mil cuatrocientos (\$9.066.400) y b) Olazul S.A., el renglón 19, por menor oferente, en la suma total de pesos noventa y seis mil seiscientos (\$96.600), importes que conforman un monto total general de pesos nueve millones ciento sesenta y tres mil (\$9.163.000), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en los documentos GEDO N° ACTA-2021-29918974-GDEBA-DALMJYDHGP y N° PV-2021-29920984-GDEBA-DALMJYDHGP en fecha 12 de noviembre de 2021, y por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

**ARTÍCULO 6°.** Oportunamente se efectuarán los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

**ARTÍCULO 7°.** Dejar estipulado que la firma Álvaro Raúl Omar deberá dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 8°.** Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 9°.** Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar las Órdenes de Compra correspondientes al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 10.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 4° será atendida con cargo a la

siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7 - 1 - 0 - (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 30, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 43, 45, 50, 52) - 0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7 - 2 - 0 - (44, 49) - 0 - (\$9.163.000). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 – Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 11.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Digitally signed by AVILA Santiago Matias  
Date: 2021.12.09 12:43:07 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Matias Avila  
Subsecretario  
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.09 12:43:10 -03'00'